

RESOLUCIÓN N° 34-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00243-8, caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Gil- Di Césare presentan proyecto de Resolución: Campañas de concientización: “Hábitos que generen una adecuada prevención contra el delito, en hechos conocidos como “El Cuento del Tío”, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos las estafas y robos han aumentado considerablemente.

Que las estafas se encuentran conceptualizadas en el Artículo N° 172 en el Código Penal Argentino.

Que las personas víctimas de estafas y robos han sido los adultos mayores en su mayoría.

Que ante las diferentes maniobras telefónicas y en redes sociales de carácter extorsivas o engañosas, consideradas como el “cuento del tío”.

Que utilizan modalidades engañosas para llegar a obtener la entrega de dinero o bienes, tales como: “Soy empleado del Anses”, “Posee billetes que van a quedar fuera de circulación”, “Un familiar sufrió un accidente o ha sido secuestrado”, “Solicitud de dinero para grúa y así ayudar a un familiar” entre otros.

Que con el propósito de estafar a víctimas, invocan pertenecer a organismos estatales y/o empresariales, o ser supuestamente amigos de familiares.

Que es importante que la población comience a tener hábitos que generen una adecuada prevención contra el delito, cuyo objetivo sea evitar que el delincuente lleve a cabo su acto, o que advierta que el hecho que iba a realizar no le resultara muy beneficioso, o también hacerle más evidente los riesgos que corre; ya que estas acciones son perfectamente aplicables a zonas de nuestro departamento (ciudad, distritos, zonas rurales, barrios alejados, zonas comerciales, etc.)

Que como estado debemos garantizar y velar por nuestros ciudadanos, como así, garantizar la seguridad armónica de nuestros adultos mayores.

Que es relevante realizar una campaña de difusión, concientización y consejos, para la prevención de este tipo de delitos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1: Realizar una Campaña de difusión, concientización y consejos. Esta se denominará, no te dejes engañar y ten hábitos que generen una adecuada prevención contra el delito, en hechos conocidos como “el cuento del tío”.

Artículo 2°: Las recomendaciones ante tal situación, serán las siguientes:

- Estafas denominadas CUENTO DEL TIO, uno de los últimos “modus operandi” que utilizan los delincuentes es a través del teléfono. Los malvivientes llaman haciéndose pasar por algún familiar y bajo una determinada excusa le solicitan que se entregue una suma de dinero. Algunos de los motivos del engaño suelen ser la entrega del dinero por una posible devaluación o que el dinero va a salir de circulación.

En caso de recepcionar algún tipo de estos mensajes como los antes narrados, corrobore la veracidad de los dichos llamados directamente al familiar que estaría involucrado u organismo que se alude.

- No brindar información personal a desconocidos.
- No aportar número de tarjetas de créditos, debido a cuantas bancarias.
- Evite adquirir compras de cualquier índole a través de las redes sociales como Facebook o Instagram, entre otras.



- Evite pactar encuentros hasta tanto se tenga certeza de su procedencia.
-
- No acepte citas de índole comercial en horas de la noche, y mucho menos sin la compañía de alguien de su confianza.
- Evite realizar transacciones mediante redes sociales donde se realizan ofertas de ventas de vehículos, captando a los eventuales clientes (casi siempre de otras ciudades), con publicaciones de fotografías falsas, y un monto muy por debajo del valor en el mercado del rodado ofrecido.

Debido a que son conducidos a lugares que favorecen la consumación de ilícitos, como la sustracción de la suma del dinero que se utilizaría para la compra otras pertenencias del cliente.

Por último se solicita que ante cualquier situación de las antes mencionadas se comuniquen a la Unidad Policial más cercana o al 911 Emergencias, quien cuenta con personal capacitado para asesorar y aconsejar al respecto.

Artículo 3º: Las recomendaciones que estarán enmarcadas en los flayers, spots publicitarios, que serán difundidos por medios, radiales, redes sociales. También, volantes para ser colocados en instituciones donde son concurridas por la sociedad, como: Bancos, Anses, Hospitales y Clínicas, etc.

Artículo 4º: La misma quedará a cargo de la Oficina de Prensa junto a la Coordinación de Adulto Mayor del Municipio y la policía de la jurisdicción.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2020-00243-8 H.C.D